

Juzgado desde luego accedo á ello con la  
circunstancia que yo salgo á lo  
demás y perjuicios esto es á la  
responsabilidad que pudiese imponer  
añido. hijo ya como tal Alcalde de N.  
Carcel. como á algunas faltas que pu  
diese tener, y caso de contrario tengan me  
por despedido y exento de toda responsabi  
lidad.

A VV. Suplico que en merito á las razones pro  
puestas me tengan por tal despedido de  
dho. destino y en el caso de admitir aña  
do. hijo Manuel teneme como respon  
sable y Sujeto á toda responsabilidad  
que pudiese imponer al referido por la  
razon de los expresados destinos. Gracia q.  
no dudo conseguir de la celeridad de V. V.  
Beniel 2 de Enero de 1836.

Manuel Lopez  
Lopez

